



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 02270**

Para los fines de ley téngase en cuenta que la parte actora describió el traslado de las excepciones propuestas por la parte convocada, igual que del incidente de nulidad.

Ahora, como se hace indispensable para la definir este proceso contar con la actuación surtida en los Juzgados de la ciudad de Medellín, por **secretaría ofíciase** al Juzgado Quinto (5) de Ejecución Civil Municipal de Medellín, con el fin de que remita, en el menor tiempo posible, lo solicitado en Oficio #00859 de 4 de junio de 2021 dirigido inicialmente al Juzgado 27 Civil Municipal de Oralidad de esa ciudad referente al proceso 2014 01051, el cual le fue remitido por competencia el 14 de julio de 2021, por ese Estrado.

De otro lado, se **ACEPTA LA CESIÓN del CRÉDITO** que hace la **COOPERATIVA DE PROGRESO SOLIDARIO - EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA - EN INTERVENCIÓN COOPROSOL** a favor de **FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES ESTRATEGIAS EN VALORES S.A ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL - ESTRAVAL S.A -**, en consecuencia, téngase a ésta última como **CESIONARIA** por los derechos y obligaciones derivadas del pagaré base de recaudo.

Notifíquese el contenido de este proveído a la parte demandada por estado.

Conforme a lo manifestado en dicho documento, se ratifica el mandato inicialmente otorgado al abogado ALEJANDRO ORTIZ PELÁEZ.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹Decisión anotada en estado N°067 de 27 de agosto de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c3b130af688f981cd9453a3c7c91fc74350af1d8a101f22b47664129069d069

Documento generado en 26/08/2021 11:56:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>